



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez con escrito allegado por la partidora, al igual que solicitud de aclaración de pasivos presentado por los apoderados judiciales de los solicitantes del presente proceso. Tuluá, abril 01 del 2022.

Días inhábiles: 09 y 10 de abril de 2022, sábado y domingo respectivamente.
11 al 15 de abril de 2022, vacancia judicial por semana santa.
16 y 17 de abril de 2022, sábado y domingo respectivamente.

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 862

RADICACIÓN No: 76-834-40-03-007-2019-00525-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA

SOLICITANTES: ELIZABETH BEJARANO FORERO, LILIANA BEJARANO FAJARDO, NUBIA FAJARDO ALAPE, ALEXANDRA BEJARANO FORERO, BEATRIZ OLGA C. BEJARANO FORERO, DANILO BEJARANO TRUJILLO.

CAUSANTES: BEATRIZ FORERO y/o DE BEJARANO y ABELARDO BEJARANO LEYES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en primer lugar se observa que la Dra. **LIDA ARIAS CRUZ**, presenta un escrito indicando "*como adjunto memorial para aclaración de pasivos*" insertando un auto del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**, mediante el cual la designan como partidora. Sin embargo, al no tener ninguna relación con el presente proceso, este Despacho dispondrá instar a la partidora, a efectos de que sirva corregir lo pretendido, si a bien lo tiene.

Respecto al memorial allegado por los abogados de los solicitantes, manifestando que de común acuerdo han convenido aclarar y precisar el acápite de pasivos a fin de brindar mayor claridad al trabajo de partición, se procederá **DEJAR EN CONOCIMIENTO** de la Dra. **LIDA ARIAS CRUZ**, para los fines que estime pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **INSTAR** a la partidora Dra. **LIDA ARIAS CRUZ**, a efectos de que sirva corregir, si a bien lo tiene, lo pretendido en escrito allegado "*como adjunto memorial para aclaración de pasivos*", donde se inserta un documento que no está relacionado con este proceso.

SEGUNDO: **DEJAR EN CONOCIMIENTO** de la Dra. **LIDA ARIAS CRUZ**, la aclaración de pasivos allegado por los abogados de los solicitantes, para los fines que estime pertinentes.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: POR SECRETARÍA, librese el oficio notificando a la Dra. **LIDA ARIAS CRUZ,** lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN.

Gran

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>19</u> ABR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <u>062</u></p> <p>MARÍA XIMENA RECIO VERA Secretaría</p>
--